



Universidad Nacional de Frontera

## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 210-2018-CO/UNF

Sullana, 08 de noviembre de 2018.

### VISTOS:

El Oficio N° 252-2018-UNF-VP.INV de fecha 04 de octubre de 2018; El Oficio N° 562-2018-UNF-OGPP, de fecha 09 de octubre de 2018; Oficio N° 274-2018-UNF-VP.INV. de fecha 05 de noviembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que el Estatuto Institucional, en su artículo 51°, establece que la investigación, es la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías para las necesidades de la sociedad nacional con énfasis en la subregión Luciano Castillo Colonna y la Región Piura. Constituye una función esencial, prioritaria y obligatoria de los docentes y estudiantes, a la cual pueden integrarse graduados y administrativos de la UNF que la promueve y realiza;

Que mediante Oficio N° 114-2018-OI-UNF, de fecha 04 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Investigación, remite el proyecto de creación, aprobación, presentación e impresión de las Revistas Científicas, para su revisión y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, considerando que ya se ha hecho llegar el requerimiento de bienes y servicios de investigación a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señalando que la revista nace con el compromiso de difundir conocimiento a través de resultados originales, por ello que está dirigida a la comunidad universitaria y científica ya que se enfoca en la ciencia e investigación;

Que con Oficio N° 252-2018-UNF-VP.IN., de fecha 04 de octubre de 2018, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar el Proyecto de la Revista Científica "Las Capullanas UNF", el cual ha sido revisado y analizado y se alcanza para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;



Que mediante Oficio N° 562-2018-UNF-OGPP, de fecha 09 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se hizo llegar el requerimiento relacionado con la implementación de la revista científica, señalando que el financiamiento del egreso de la implementación de la revista científica citada se ejecutará con cargo a la transferencia de recursos autorizada con Decreto Supremo N° 216-2018-EF, que de ser viable su aprobación se remite la certificación presupuestaria;

Que con Oficio N° 274-2018-UNF-VP.INV., de fecha 05 de noviembre de 2018, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta que la Universidad Nacional de Frontera, debe tener la revista científica para la publicación de resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, alumnos y de otras instituciones nacionales e internacionales que la Ley Universitaria establece, donde las universidades del país deben buscar y difundir la verdad, con creatividad e innovación, es por ello que hace llegar el proyecto de creación de las Revistas Científicas de la Universidad Nacional de Frontera, que según informe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se encuentra presupuestado para su implementación;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la creación de la revista denominada: "Revista Científica de Ciencias e Ingeniería de Alimentos" de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo objetivo es difundir los trabajos de investigación de las facultades e institutos de investigación de esta Casa Superior de Estudios, contribuyendo a que la investigación este en función de los logros de la sociedad peruana.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, verificar los estándares de calidad, edición y publicación de la revista citada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL